DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 352-2024 CPS-P (117490), CELEBRADO ENTRE JONATHAN ALBERTO RAMIREZ ROJAS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prorroga No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **352-2024 CPS-P (117490),** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **352-2024 CPS-P (117490)**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA, APOYANDO LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES Y LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE BOSA. ";*** con la señor(a) **Jonathan Alberto Ramírez Rojas. 2.-** Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. **352-2024 CPS-P (117490)**, se fijó inicialmente por el término de: **tres (03) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2024**. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **352-2024 CPS-P (117490),** se pactó inicialmente por la suma de: **Quince Millones Seiscientos Mil pesos M/cte., ($15.600.000,00). 4.-** Que con fecha veinte (20) de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **352-2024 CPS-P (117490)**. **5.-** Que mediante formato de Solicitud de Modificación Contractual No. **1** de fecha once (11) de diciembre de 2024, suscrito por el Apoyo a la Supervisión y el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, (el cual hace parte integral del presente documento), se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

"(...)

Para la vigencia 2024, se tiene el proyecto el proyecto de inversión 1839 Cuentas claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente; el cual busca realizar procesos para mejorar la gobernabilidad local y transparencia desde la administración local. Para la presente vigencia el proyecto cuenta con la meta de realizar una estrategia de fortalecimiento institucional.

Actualmente existe la necesidad de seguir contando con los servicios profesionales en las estrategias y actividades de las instancias de participación que permitan acompañar los procesos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa y el acompañamiento de las instancias interinstitucionales de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes

Debido a que actualmente no existe el suficiente personal de planta o contratistas que realicen las actividades anteriormente mencionadas en la Alcaldía Local, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato de prestación de servicios y así poder cumplir a cabalidad con la ejecución de las metas del proyecto de inversión y por ende del Plan de Desarrollo Local, el cual se encuentra vigente y cuenta con capacidad financiera para ser adicionado y este no supera el 50% del valor inicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993

(…)".

6.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de**: Siete Millones Ochocientos Mil pesos M/cte., ($7.800.000,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 352-2024 CPS-P (117490), CELEBRADO ENTRE JONATHAN ALBERTO RAMIREZ ROJAS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

Disponibilidad Presupuestal No. **2133** del dieciocho (18) de diciembre de 2024, que hace parte integral del presente documento, y prórroga por el término de: **un (01) meses y quince (15) días calendarios**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado**.7.-** Que teniendo en cuenta la solicitud de Adición y Prórroga, el contrato supera la vigencia 2024, por lo cual se hace necesario modificar la Cláusula Tercera del documento de condiciones generales, relacionada con el plazo del contrato, eliminando la condición de que el mismo no superará el 31 de diciembre de 2024. **8.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. **9.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR** la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **352-2024 CPS-P (117490)**, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización".*

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR. - El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **352-2024 CPS-P (117490)**, en la suma de: **Siete Millones Ochocientos Mil pesos M/cte., ($7.800.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **352-2024 CPS-P (117490)**, en la suma de: **Veintitrés Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/cte., ($23.400.000.00)**. **CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR. -** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.**352-2024 CPS-P (117490)**, por el término de: **un (01) meses y quince (15) días calendarios**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **veinte (20) de diciembre de 2024**, hasta el día **cuatro (03) de febrero de 2025**, inclusive, de acuerdo a las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO. -** El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **352-2024 CPS-P (117490)**. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: O23011605570000001839, por concepto *"Cuentas claras en Bosa",* conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2133** del dieciocho (18) de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTIAS. -** El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA OCTAVA. -** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Juan David Ramírez Usaquén/Abogada de Contratación FDLBOSA.
Revisó: Octavio Enrique Bonett Lázaro /Abogado Contratación FDLBOSA